ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

SESIÓN Nº 010-2023



En el Distrito de Pampas, en el Jirón Bolognesi N° 418, sede administrativa de la UNAT, siendo las 4:00 p.m., del 11 de abril de 2023, se reunieron los miembros de la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO: Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO – Presidenta; Dr. Andrés OLIVERA CHURA - Vicepresidente Académico, Dr. Luis Alberto MASSA PALACIOS - Vicepresidente de Investigación y Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE, en calidad de Secretario General.



La Presidenta de la Comisión Organizadora dirige la sesión. A continuación, se pasa a verificar el quórum respectivo constatándose que se encuentran presentes los tres (3) miembros de la Comisión Organizadora referidos líneas arriba y el Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE, en calidad de Secretario General, de conformidad con el número 6.2 numeral 6.2.1. DEL RÉGIMEN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS, según la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, es procedente la sesión extraordinaria por encontrarse la mayoría de los miembros; la Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO, hace el saludo respectivo y da inicio a la sesión extraordinaria convocada para tratar lo siguiente:

A. LECTURA DE ACTA:



Se dio lectura al Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, Sesión N° 09, de fecha 28 de marzo del año dos mil veintitrés. Los miembros de la Comisión Organizadora refieren estar de acuerdo y proceden a la respectiva firma.

B. AGENDA:

1. RECURSO DE APELACIÓN DEL MG. DELMER HUAYRA ROMANI, RESPECTO A SU DESTITUCIÓN
PASA A ORDEN DEL DÍA

C. DESARROLLO DE LA AGENDA:





DEBATE RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN DEL DOCENTE DELMER HUAYRA ROMANI.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA: DECLARAR INFUNDADA EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR EL MG. DELMER HUAYRA ROMANI, POR CUANTO HA INCURRIDO EN DOBLE PERCEPCIÓN CONFORME SE ENCUENTRA SEÑALADO EN LA OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR JURÍDICO DE LA UNAT.



VICEPRESIDENTE ANADEMICVO DE LA COMISÓN ORGANIZADORA: DECLARAR FUNDADA EN PARTE EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR EL DOCENTE MG. DELMER HUAYRA ROMANI, POR CUANTO NO SE ENCUENTRA TIPIFICADO BIEN EN LA RESOLUCIÓN Y NO EXISTE INFORMES QUE EL DOCENTE HAYA INCUMPLIDO SU LABOR DE DOCENTE, ASÍ MISMO, QUE NO SE HA SEGUIDO UN DEBIDO PROCESO, ASÍ COMO NO TUVO EL DERECHO A DEFENSA EL ANTES CITADO DOCENTE.

WOE TO SELECT OF THE PARTY OF T

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN: FUNDADA EN PARTE SU APELACIÓN FORMULADO POR EL DOCENTE MG. DELMER HUAYRA ROMANI, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN EL ART. 75 DE LA LEY UNIVERSITARIA. ASÍ MISMO, NO SE LLEVO EL DEBIDO PROCESO, NO SE TOMO EN CUENTA SU RECURSO, SE TUVO QUE PONER A CONSIDERACIÓN EL INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR, ASÍ MISMO, NO EXISTE LA DOBLE PERCEPCIÓN LO CUAL NO SE ENCUENTRA BIEN TIPIFICADO LA SANCIÓN, ASÍ COMO EXISTE UNA JURISPRUDENCIA DE UN SERVIDOR QUE TRABAJO EN SERFOR Y A LA VEZ PRESTABA SERVICIO AL INPE. POR ULTIMO QUE NO EXISTE PROPORCIONALIDAD EN LA SANCIÓN INMPUESTA AL DOCENTE.

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

EN CONSECUANCIA:



LOS MIEMBROS DE LA COMSIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO ACUERDAN POR MAYORIA:

DECLARAR FUNDADA EN PARTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MG. DELMER HUAYRA ROMANI, CONTRA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 008-2023-P-UNAT, de fecha 30 de enero de 2023, que RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DESTITUIR AL MG. DELMER HUAYRA ROMANI, docente ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, nombrado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 100-2021-CO-UNAT, de fecha 07 de mayo de 2021, por existir responsabilidad administrativa y haber cometido falta muy grave, conforme lo prescribe el Art. 16° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de la UNAT, y por transgredir los artículos 85 y 87 de la Ley 30220, Ley universitaria, no haber cumplido con los deberes de docentes establecidos en el artículo 225 inc. h). i) y I del Estatuto de la UNAT (laborando simultáneamente en la Municipalidad distrital de Salcabamba, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica y la UNAT, en concordancia con los deberes previstos en la Ley Universitaria; también haber incurrido en las prohibiciones de doble percepción de ingreso indicado en el artículo 3 de la Ley 28175y por las demás consideraciones expuestas, debiendo declararse la nulidad de la Resolución Presidencia N° 005-2023-P-UNAT, y se remita al Tribunal de Honor para su reevaluación y tipificación de la presunta falta cometida por el docente Mg. DELMER HUAYRA ROMANI. **EMÍTASE RESOLUCIÓN.**



Siendo las 5.30 p.m., se culmina la sesión extraordinaria, para lo cual los miembros de la Comisión Organizadora firman la presente en señal de conformidad.

Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
PRESIDENTA C.O.
UNAT

Dr. Andres OLIVERA CHURA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO C.O.
UNAT

Dr. Zuis Alberto MASSA PALÁCIOS
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN C.O
UNAT

Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE SECRETARIO GENERAL UNAT